



EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009, APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS, REFERENTE A PRORROGAR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E . --

Los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a su consideración, la PROPUESTA DE PRORROGAR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO, por lo que nos permitimos presentar ante este R. Ayuntamiento los siguientes:

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. | 64000 T. 8130-6120
alcaldia@monterrey.gob.mx
www.monterrey.gob.mx



ANTECEDENTES

Que el R. Ayuntamiento de Monterrey mediante acuerdo de fecha 9 de enero de 2002, aprobó que el servicio público de rastro se prestara a través de concesión, en dicha autorización se señalaba la creación de un Comité Técnico quien fijaría y emitiría las bases a las que se someterían las solicitudes y el que el R. Ayuntamiento emitiera los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos sobre las propuestas contenidas en las solicitudes de concesión presentadas. Posteriormente en fecha 17 de abril, el R. Ayuntamiento aprobó las bases para la licitación de la Concesión del servicio público de rastro.

Que en fecha 31 de julio de 2002, a través de dictamen presentado por la Comisión de Mercados y Abastos, el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó previa valoración de los aspectos contenidos en los dictámenes legales, administrativos, técnicos y financieros, el otorgar el Título de Concesión del Servicio Público de Rastro a la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., por un plazo de 7 años.

Que posterior a esto mediante acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 24 de abril de 2002, se otorgó un subsidio de hasta el 25% en el cobro de los derechos por servicios públicos prestados en el Rastro Municipal comprendidos en los artículos 50 fracción IV y 51 fracciones II, VII, VIII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, los cuales corresponden al sacrificio, refrigeración y servicios en materia sanitaria con respecto al ganado porcino con peso menor a los 100 Kilogramos.

Que en fecha 27- veintisiete de Agosto del año 2009, la empresa concesionaria Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., a través de su representante legal, Lic. Armando Garza Banda, dirigió atento oficio al C. Regidor Pedro Mendoza Guerrero, Presidente de la Comisión de Mercados y Abastos del Ayuntamiento, con copia al

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. 64000 T 8130-6120
alcalde@monterrey.gob.mx
www.monterrey.gob.mx



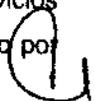
Presidente Municipal de Monterrey y al Secretario del Ayuntamiento, por el que manifiesta su interés de proponer al R. Ayuntamiento, sea prorrogada la vigencia, por un periodo de cuatro meses para concluir el 31 de diciembre de 2009, del Contrato Administrativo de Concesión celebrado entre la mencionada Empresa y el Municipio de Monterrey. El escrito antes mencionado fue recibido por las personas a las que fue dirigido, quienes hicieron entrega del mismo a esta Comisión para su estudio y análisis.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que la responsabilidad del Municipio de proporcionar, entre otros el servicio de rastro se encuentra contenida en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 fracción I inciso f) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

II.-Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción X, faculta a los Ayuntamientos para otorgar en concesión los servicios públicos; estableciendo en el Capítulo VI que comprenden los artículos del 87 al 108, las reglas y condiciones para el otorgamiento de la concesión.

III.-Que dicho ordenamiento establece en su numeral 97, que la Concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado, el periodo de su vigencia será fijado por los Ayuntamientos y podrá ser prorrogado. 

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. | 64000 T. 8130-6120
alcalde@monterrey.gob.mx
www.monterrey.gob.mx



IV.- Que los miembros que integramos esta Comisión de Mercados y Abastos analizamos y razonamos los planteamientos señalados en la propuesta presentada por la empresa concesionaria Bodega de Productos Internacional, S.A. de C. V., a través de su representante legal, Lic. Armando Garza Banda, por el que manifiesta su interés de proponer al R. Ayuntamiento, sea prorrogada la vigencia, por un periodo de cuatro meses para concluir el 31 de diciembre de 2009 y en el que solicita sea analizado el eliminar el subsidio de hasta un 25% en el cobro de los derechos por servicios públicos prestados en el Rastro Municipal comprendidos en el sacrificio, refrigeración y servicios en materia sanitaria con respecto al ganado porcino con peso menor a los 100 Kilogramos, señalando como razón que en el año 2002 así lo ameritaban las condiciones de mercado y en la actualidad ya no. Asimismo proponen el disminuir el porcentaje que retiene el Municipio relativo al 4% del costo que se ofrece al público por el sacrificio de animales, sustentando su razón en que esos cobros están basados en cuotas de salario mínimo y ya no son competitivos.

V.- Que en ese sentido y tras haber estudiado todos los aspectos concernientes a lo anteriormente señalado, esta Comisión de Mercados y Abastos ante la imperiosa situación respecto al término de la vigencia del Contrato de Concesión, consideramos por unanimidad de los integrantes de esta Comisión, de acuerdo a lo que señala nuestra Ley Orgánica, el proponerle a este Órgano Colegiado el prorrogar por un término de 4-cuatro meses la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A de C. V.

VI.- Que de la propuesta planteada por el Lic. Armando Garza Banda, representante legal de la empresa, esta Comisión estimó procedente solamente el eliminar el subsidio de hasta un 25% en el cobro de los derechos por servicios públicos prestados en el

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. | 64000 T. 8130-6120
alcalde@monterrey.gob.mx
www.monterrey.gob.mx



Rastro Municipal comprendidos en el sacrificio, refrigeración y servicios en materia sanitaria con respecto al ganado porcino con peso menor a los 100 kilogramos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con el fundamento señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba autorizar a los representantes legales del Municipio de Monterrey para celebrar el instrumento legal correspondiente a fin de prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., por un periodo de 4-cuatro meses contados a partir del día 31 de agosto de 2009.

SEGUNDO.- Se aprueba incluir en el instrumento legal relativo a la prórroga de la vigencia del Contrato de Concesión el dejar sin efectos el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en fecha 24 de abril de 2002, relativo a otorgar un subsidio de hasta el 25% en el cobro de los derechos por servicios públicos prestados en el Rastro Municipal comprendidos en los artículos 50 fracción IV y 51 fracciones II, VII, VIII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Para su mayor difusión publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx A T E N T A M E N T E MONTERREY, N. L., A 28

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. T. 8130-6120
alcalde@monterrey.gob.mx
www.monterrey.gob.mx



DE AGOSTO DE 2009 COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. REGIDOR PEDRO MENDOZA GUERRERO PRESIDENTE.- REGIDOR IRMA MONTERO SOLIS, SECRETARIO.- REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA, VOCAL.- REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, VOCAL.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, VOCAL (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, al 01-primer día del mes de Septiembre de 2009-dos mil nueve.- Doy fe.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAVAZOS LEAL

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. | 64000 T. 8130-6120
alcalde@monterrey.gob.mx
www.monterrey.gob.mx